

INTRODUCCIÓN:

En cumplimiento de lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para justificar la contratación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se relacionan a continuación:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL ICA REQUIERE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), es una entidad Pública del Orden Nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. El ICA es la autoridad sanitaria del país y tiene dentro de sus funciones el diseño y ejecución de estrategias para prevenir, controlar y reducir riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, que puedan afectar la producción agropecuaria, forestal, y acuícola de Colombia. El Gobierno Nacional, consciente de la necesidad de fortalecer el Sistema Nacional de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias para mejorar las condiciones de sanidad e inocuidad de los productos agroalimentarios y facilitar su acceso a los mercados internacionales, requiere desarrollar actividades con base en los principios de inspección, vigilancia y control del riesgo para mantener y mejorar el estatus sanitario del país. Es así, que entre las diferentes funciones que le ha asignado al ICA, a través de la Subgerencia de Protección Fronteriza debe adelantar las siguientes funciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 del Decreto 4765 de 2008, entre otras: 1. Facilitar el comercio internacional de los productos del agro colombiano mediante la certificación fitosanitarias de los mismos y la emisión de conceptos técnicos, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente. 3. Aplicar normas y procedimientos para el control técnico de la importación, transporte, tránsito, producción, almacenamiento y exportación de vegetales y sus productos. 4. Ejercer el control técnico sobre las importaciones de insumos destinados a la actividad agropecuaria, así como de vegetales y productos de origen vegetal, a fin de prevenir la introducción de plagas y enfermedades y otros factores de riesgo que puedan afectar al sector productivo agrícola del país. 5. Ejercer el control fitosanitario de los medios de transporte que lleguen o ingresen al país, por vía marítima, fluvial, aérea o terrestre, y aplicar las medidas de prevención o control que se consideren necesarias. 6. Mantener disponible y actualizada la información fitosanitaria requerida para procesos de importación y exportación, así como los procedimientos para el cumplimiento de los requisitos exigidos y las normativas que lo soportan. Para el desarrollo de las funciones establecidas por el Decreto 4765 de 2008, la Subgerencia de Protección Fronteriza está vinculado con dos proyectos de inversión protección animal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de enfermedades en la producción primaria nacional y protección vegetal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de plagas en la producción primaria nacional, donde la ejecución de los mismos se lleva a cabo a través de oficinas nacionales y las oficinas ubicadas en puertos, aeropuertos y pasos terrestres de frontera de las diferentes gerencias seccionales. Entre los productos se encuentra el 26. Servicio de control y certificación a las importaciones de productos agropecuarios y el 44 servicios de control y certificación a las exportaciones de productos agropecuarios, a través de los cual se hace la programación presupuestal para atender las necesidades de bienes y servicios y otros objetos del gasto que son requeridos para la atención de las actividades de estos productos. La Subgerencia proyectó las siguientes actividades para la vigencia 2025 Número de cargamentos pecuarios importados certificados: 61.000, Número de productos agrícolas exportados certificados: 47.262, Número de cargamentos agrícolas importados certificados: 33.548 y Número de productos agrícolas exportados certificados: 168.628. Teniendo en cuenta que la Subgerencia de Protección Fronteriza hace presencia en 34 puestos de atención ubicados en los puertos, aeropuertos y pasos de frontera, debidamente autorizados para ejercer las actividades de primera barrera y desarrolla todas las actividades de apoyo al comercio exterior, dicha actividad requiere la presencia y disponibilidad de 12 o 24 horas. Para cubrir la necesidad de personal en los puertos, aeropuertos y pasos de frontera, se necesita contar con el personal mínimo para la prestación del servicio por lo que se requiere de un contratista que adelante las actividades de inspección vigilancia y control. Teniendo en cuenta que, frente al aumento de la demanda de servicios en el ICA y que, en la actualidad, el instituto no cuenta con personal de planta suficiente para atender eficientemente la prestación

de los servicios, por lo que se hace necesario contar con colaboradores que apoyen estas actividades. En consecuencia, de todo lo anterior, se evidencia que es necesario contratar un profesional en ingeniería agronómica o agronomía con 0 a 24 meses de experiencia profesional para que preste servicios de apoyo en las actividades de inspección, vigilancia y control sanitario de productos pecuarios de importación y exportación en los nodos de control del puerto, aeropuerto o paso fronterizo objeto del contrato, consistente en: 1. Apoyar las actividades de inspección, vigilancia y control para la importación y exportación de envíos de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados, en los nodos de control del puerto, aeropuerto o paso fronterizo objeto del contrato. 2. Apoyar las actividades de inspección, vigilancia de la importación y exportación de envíos de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados en aquellos lugares diferentes al puerto, aeropuerto o paso fronterizo objeto del contrato donde se requiera la prestación del servicio, previa autorización del supervisor del contrato, todo ello conforme a los procedimientos establecidos en la materia. 3. Apoyar el diligenciamiento de los documentos de inspección y certificación en el aplicativo SISPA, para la posterior firma del personal autorizado y apoyar su organización y archivo, 4. Apoyar en la emisión de los conceptos del estatus fitosanitario para las importaciones y exportaciones de productos de envíos de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados, de acuerdo con las competencias del Instituto, 5. Apoyar la toma, preparación y envío de muestras a los laboratorios de diagnóstico para la identificación de plagas de envíos de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados en proceso de importación o exportación. 6. Apoyar en la inspección de embalaje de madera utilizado en el comercio internacional de acuerdo a lo establecido en el Resolución ICA 38438 de 2018 o sus modificatorias y que sea de competencia de la Subgerencia de Protección Fronteriza 7. Apoyar en el archivo y gestión documental de la documentación generada por los trámites o servicios prestados, de acuerdo con la política de Gestión documental establecida por el Instituto, 8. Atender al público en los horarios establecidos por el ICA, 9. Cuando sea convocado, asistir a las actividades de entrenamiento o actualización de las plataformas tecnológicas o sistemas de información utilizadas para la ejecución del objeto contractual, 10. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato, 11. Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato de acuerdo con la periodicidad acordada previamente con el supervisor del contrato. Consultada la planta global de la entidad, se pudo constatar que en el ICA no existe el personal suficiente para realizar la actividad requerida de inspección, vigilancia y control, situación que ha sido certificada por el ordenador del gasto.

Consultada la planta global de la entidad, se pudo constatar que en el ICA no existe el personal idóneo suficiente para realizar la labor requerida, situación que ha sido certificada por el ordenador del gasto.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR CONFORME AL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.

La entidad efectuó el análisis del sector teniendo en cuenta que la necesidad requerida por la entidad, la profesión y la experiencia requerida de acuerdo con el objeto, naturaleza y las obligaciones del contrato. Para la celebración del contrato se tendrán en cuenta las hojas de vida y documentación aportadas por los aspirantes. La hoja de vida del aspirante seleccionado se anexará al presente estudio previo.

Es de anotar que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) no cuenta con el personal de planta idóneo suficiente, por lo que desde años anteriores sule las necesidades por medio de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para cada vigencia fiscal.

Por lo anterior, los plazos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión similares al que se originará con el presente estudio previo, en su gran mayoría se han efectuado por un plazo de ejecución máximo de 12 meses, sin superar la vigencia fiscal correspondiente. Sin embargo, se debe aclarar que siempre se ha tenido en cuenta que el plazo de ejecución del contrato corresponda al proyecto misional que se apoye.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente contrato corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con las siguientes especificaciones:

Objeto: Prestación de servicios profesionales como ingeniero agrónomo o agrónomo en las actividades de inspección, vigilancia y control fitosanitario de productos agrícolas de importación y exportación en las oficinas del ICA.

3.1. PERFIL: De conformidad con lo anterior, se requiere de un PROFESIONAL con el siguiente perfil:

Educación: Título profesional en ingeniería agronómica o agronomía con 0 a 24 meses de experiencia profesional..

Habilidades: TRABAJO EN EQUIPO..

3.2. Obligaciones del futuro contratista: Las actividades específicas mínimas a desarrollar son:

1. Apoyar las actividades de inspección, vigilancia y control para la importación y exportación de envíos de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados, en los nodos de control del puerto, aeropuerto o paso fronterizo objeto del contrato. 2. Apoyar las actividades de inspección, vigilancia de la importación y exportación de envíos de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados en aquellos lugares diferentes al puerto, aeropuerto o paso fronterizo objeto del contrato donde se requiera la prestación del servicio, previa autorización del supervisor del contrato, todo ello conforme a los procedimientos establecidos en la materia. 3. Apoyar el diligenciamiento de los documentos de inspección y certificación en el aplicativo SISPAF, para la posterior firma del personal autorizado y apoyar su organización y archivo, 4. Apoyar en la emisión de los conceptos del estatus fitosanitario para las importaciones y exportaciones de productos de envíos de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados, de acuerdo con las competencias del Instituto, 5. Apoyar la toma, preparación y envío de muestras a los laboratorios de diagnóstico para la identificación de plagas de envíos de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados en proceso de importación o exportación. 6. Apoyar en la inspección de embalaje de madera utilizado en el comercio internacional de acuerdo a lo establecido en el Resolución ICA 38438 de 2018 o sus modificatorias y que sea de competencia de la Subgerencia de Protección Fronteriza 7. Apoyar en el archivo y gestión documental de la documentación generada por los trámites o servicios prestados, de acuerdo con la política de Gestión documental establecida por el Instituto, 8. Atender al público en los horarios establecidos por el ICA, 9. Cuando sea convocado, asistir a las actividades de entrenamiento o actualización de las plataformas tecnológicas o sistemas de información utilizadas para la ejecución del objeto contractual, 10. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato, 11. Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato de acuerdo con la periodicidad acordada previamente con el supervisor del contrato

3.3 Lugar de ejecución: Gerencia Seccional Risaralda, PEREIRA.

3.4 Supervisión y Control: El ICA ejercerá la supervisión del contrato por intermedio del RESPONSABLE PAF PEREIRA, quien haga sus veces o por quien se designe para el efecto, quien velará por los intereses del ICA y porque el contrato se cumpla en un todo de acuerdo con las estipulaciones contractuales y lo establecido en las disposiciones aplicables, quien cumple el perfil para desempeñar dicha labor.

3.5 Valor: El valor total del presente contrato se estima en la suma de hasta CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$48,082,254). Dichos

honorarios se pagarán en mensualidades por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CATORCE PESOS (\$4,371,114), con corte al día 30 de cada mes y/o proporcional a los servicios prestados, teniendo como fecha de inicio el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.6 Disponibilidad Presupuestal: Con cargo al CDP 825 del 2025.

3.7 Plazo. El plazo del contrato será hasta de ONCE (11) MESES sin exceder el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El proceso de selección del contratista se hará bajo la modalidad de contratación directa, siguiendo el procedimiento y los parámetros establecidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, señala que procederá la contratación directa cuando se trate de contratar la prestación de servicios profesionales, entendiendo por servicios profesionales aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría y que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Para la prestación de servicios profesionales la entidad estatal puede contratar directamente con la persona natural o jurídica competente para ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Particularmente para el desarrollo de este objeto contractual, se requiere contratar con la persona que demuestre experiencia e idoneidad para desarrollar las actividades antes relacionadas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Se encuentra soportada documentalmente la idoneidad del aspirante, de acuerdo con el perfil requerido en cuanto a la experiencia profesional y formación educativa del posible contratista, lo que le permite ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo estipulado por el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita: *“Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”* y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

Nº	CLA	FUE	ETA	TIP	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PRO	IMP	VAL	CAT	A	TRATAMIENTO Y CONTROL	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	AFE	IMP	INICI	CO	MONITOREO Y REVISION
----	-----	-----	-----	-----	-------------	------------------------------------------	-----	-----	-----	-----	---	-----------------------	---------------------------------	-----	-----	-------	----	----------------------

7	Físico	Interno	Ejecución	Ambiental	Incumplimiento de obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental.	Imposición de sanciones, Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	Contratista	Verificación de licencias o permisos y cumplimiento a las normas aplicables en materia ambiental.	3	1	4	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación	Mediante supervisión	Mensual
8	Físico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Contratista / ICA	Comunicación permanente con el contratista para verificar las condiciones de ejecución; suministro de implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante supervisión	Mensual

7. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

Del análisis de riesgos efectuado en el numeral anterior, se concluye que la entidad solicitará garantía única que ampare los siguientes riesgos: Cumplimiento: Por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses más. La anterior se formalizará con cualquiera de los mecanismos del riesgo constituidos por el CONTRATISTA a favor del ICA.

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE EN COLOMBIA:

El objeto de la contratación se encuentra excluido del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo, conforme a lo señalado en el numeral 9 del punto 1.2.3 “exclusiones de aplicabilidad y excepciones” del capítulo de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el DNP y por el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, toda vez que el valor del servicio a contratar es inferior a US\$125.000.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

Anexos: Certificado de insuficiencia de personal.